

# POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y LAVADO DE DINERO

## I. PROPÓSITO

Proporcionar un panorama general de actuación para evitar incurrir en acciones de corrupción, soborno o lavado de dinero y acciones para que las personas que participan de algún modo en Grupo MINBAR, estén familiarizadas con las disposiciones relacionadas con estos delitos y cumplir con todas las leyes, normas, reglamentos aplicables de nuestro país y aquellas marcadas en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y de donde nos encontremos para brindar nuestros servicios. Incluyendo las leyes de anticorrupción, como la **Ley de Prácticas Seguras en el Extranjero** (FCPA, por sus siglas en inglés).

## II. ALCANCE

Está dirigida a todos los trabajadores, directivos, proveedores, inversionistas, clientes y demás personas que participan o colaboran en o con Grupo MINBAR, independientemente del lugar donde residan o presten sus servicios, incluyendo las sociedades sobre las que tiene control de gestión y operación y aquellas con las que formaliza relaciones contractuales.

## III. COMPROMISO

Grupo MINBAR, ha establecido una política de **TOLERANCIA CERO** a las conductas de corrupción e ilegalidad y a observar a cabalidad las normas, leyes y disposiciones en materia de anticorrupción, antisoborno y lavado de dinero.

## IV. RESPONSABILIDADES

Las personas en Grupo MINBAR, están conscientes de la responsabilidad que conlleva el desarrollo de sus respectivas funciones y reconocen que la conducta de cada uno afecta o impacta en la operación y su reputación. Por ello, al formar parte o participar en Grupo MINBAR, adquieren la responsabilidad y obligación de guiar su actuación bajo las premisas de esta política, de lo contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas y/o penales que corresponda, sin responsabilidad para Grupo MINBAR.

Es obligatorio informar sobre las operaciones sospechosas o relevantes; en caso de que alguien solicite un pago indebido, eso no constituye una excusa para violar esta política y lineamiento de anticorrupción. Los empleados de Grupo MINBAR, deben negarse a tal solicitud o petición e informar de inmediato cualquier tipo de chantaje o extorsión a los responsables de hacer cumplir esta política.

## V. PROHIBICIONES

### V.I ANTICORRUPCIÓN

Entendiendo, en sentido amplio que la corrupción es el abuso de poder, de funciones y de medios para sacar provecho para sí o para un tercero, la actuación de las personas en Grupo MINBAR., debe estar acotada al marco normativo aplicable.

**Las personas que participan en Grupo MINBAR, deberán abstenerse de recibir o entregar regalos, invitaciones, contribuciones políticas, donativos, donaciones, pagos de facilitación o gestión, trabajos, beneficios, compensaciones, favores o cualquier otro que estén destinados a que el resultado de las funciones o procesos favorezca ilegalmente a un tercero.**

### V.II. ANTISOBORNO

También conocido como cohecho, consiste a grandes rasgos en entregar u ofrecer una dádiva a una autoridad o servidor público a cambio de realizar, omitir o influenciar el resultado de un acto inherente a su cargo.

**Los trabajadores, directivos y demás personas en Grupo MINBAR, se abstendrán de ofrecer o autorizar cualquier tipo de dádiva a autoridad o servidor público, observando a cabalidad las formalidades de cada trámite o gestión.**

### V.III. LAVADO DE DINERO

Se identifica a este delito como la operación para hacer que los fondos o activos obtenidos por actividades ilícitas aparezcan como producto de una actividad lícita.

**En Grupo MINBAR, queda estrictamente prohibido realizar cualquier práctica identificada como lavado de dinero, por ello, ningún trabajador, directivo o cualquier persona relacionada con Grupo MINBAR, deberá usar su relación, posición o influencia para encubrir o pretender negar u ocultar el origen de los fondos obtenidos de manera ilegal.**

# POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN, ANTISORBORNO Y LAVADO DE DINERO

## VI. MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Grupo MINBAR, está comprometida con crear una cultura anticorrupción, antisoborno y de lavado de dinero, para ello, se preverán acciones de capacitación y sensibilización de manera periódica, en temas relacionados con las materias de la presente política.

Todo el personal de Grupo MINBAR, después de haber recibido la capacitación debe acusar de recibido y reconocer que ha comprendido lo descrito en esta política.

Todos los empleados de la organización que tengan conocimiento o sospecha que esta política pueda haber sido violada deberán notificar al responsable del cumplimiento del presente documento, cabe mencionar, que no se dará a conocer el nombre de la persona que brinde tal información.

Los mecanismos de denuncia o reporte son:

- a) Línea de ética, correo electrónico: [denunciaminbar@grupominbar.com](mailto:denunciaminbar@grupominbar.com)
- b) A través de los **responsables directos** de cada departamento.
- c) Reporte directo al **Comité de Ética**.



---

**Luis Guillermo Pineda Pedroza**  
Director General